



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 449

“Por la cual se declara no laborable el día lunes 15 de julio de 2024 en la Universidad del Magdalena, con ocasión al día “Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva” declarado por la Presidencia de la Republica”

El Vicerrector Administrativo encargado de las funciones Rectorales de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: “*El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado*”.

Que el artículo 69 ibídem dispone: “*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley*”.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 0880 de 12 de julio de 2024 se declara en el “**Artículo 1. Día Cívico. Declarar como “Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva”, el día 15 de julio de 2024.**

Artículo 3 (...) *Parágrafo: En el marco de su autonomía, las entidades territoriales certificadas junto con el Ministerio de Educación Nacional podrán adoptar las medidas pertinentes para la modificación de los calendarios académicos, de conformidad con las disposiciones legales respectivas y, en especial, el Decreto 1075 de 2015”.*

Que tales circunstancias ameritan la participación de toda la Comunidad Universitaria.

Que con el ánimo de alentar la participación de los servidores públicos y la comunidad universitaria en general en apoyo al *día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva*, se declarará día no laborable el lunes 15 de julio de 2024; lo cual implica que no habrá atención al público ni se desarrollarán actividades administrativas ni académicas en esta fecha en la Universidad del Magdalena.

Que el día 15 de julio de 2024 *no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad*; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar no laborable el día lunes 15 de julio de 2024 en la Universidad del Magdalena, con motivo del *día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender, durante el día 15 de julio de 2024, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

Parágrafo: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

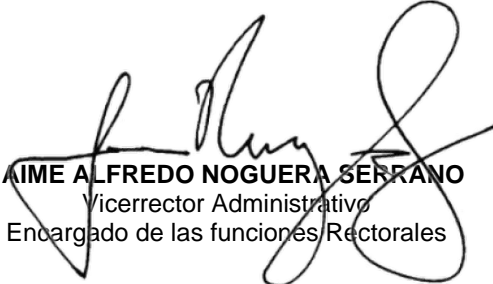
ARTÍCULO TERCERO: *Retomar la jornada de trabajo habitual de las actividades académicas, administrativas y el horario usual de comunicaciones oficiales en UNIMAGDALENA, a partir del 16 de julio de 2024*

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias y a los empleados y trabajadores de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los doce (12) días de julio de 2024.



JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo
Encargado de las funciones Rectorales

*Revisó: Alix Sairis Ramos Fuentes, Directora de Talento Humano
Proyecto: Hilda Liliana Miranda Granada PE DTH*